

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de abril de 2006, por la que se deja sin efecto la convocatoria de subvenciones para el año 2006 realizada al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

La Orden de 10 de junio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, establece la convocatoria anual de estas ayudas hasta el año 2006, fijando el plazo de presentación de solicitudes entre el día 1 de mayo y el 30 de junio de cada año natural.

Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en su disposición transitoria cuarta establece la obligación de adecuar al régimen previsto en el Capítulo I del Título III de la misma todas aquellas bases reguladoras publicadas con anterioridad a su entrada en vigor.

En consecuencia con dicho mandato, esta Consejería de Medio Ambiente tiene prevista la elaboración para el presente ejercicio 2006 de unas nuevas bases reguladoras mediante la que se procede a realizar esta adecuación al nuevo marco jurídico regulador de las subvenciones citado.

De conformidad con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre,

DISPONGO

Artículo único. Convocatoria de 2006.

Queda sin efecto para el ejercicio de 2006 la convocatoria de concesión de las ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales prevista en la disposición transitoria única de la Orden de 10 de junio de 2002.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden surtirá efecto el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria, que se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas

en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los Estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 420 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de abril de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Grupo de Investigación «Acceso y evaluación de la información científica» (Ref. 1152)

Investigador responsable: Don Félix de Moya Anegón.
Funciones del becario: Normalización de las direcciones de las bases de datos del grupo SCImago; tareas de apoyo.
Requisitos de los candidatos: Licenciado.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en el manejo y tratamiento de información científica.

Miembros de la Comisión: Félix de Moya Anegón.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «Análisis numérico en comportamiento de medios discontinuos» (Ref. 1162)

Investigador responsable: Don José Luis Pérez Aparicio.
Funciones del becario: Desarrollo de Métodos numéricos para Ingeniería Civil.

Requisitos de los candidatos: Titulación Superior.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.071 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Notas, conocimientos de estructuras, elementos finitos, algoritmos contacto.

Miembros de la Comisión:

- Antolino Gallego.
- José Luis Pérez Aparicio.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto PETRI PTR1995-0809-OP (Ref. 1164)

Investigador responsable: Don Alberto Fernández Gutiérrez.

Funciones del becario: Labores de investigación dentro del proyecto Desarrollo de métodos para la caracterización de polifenoles.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Químico.
Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico superior a 2,5.
- Conocimientos en técnicas separativas.
- Conocimiento de informática, formación analítica, conocimientos en inglés.

Miembros de la Comisión:

- Alberto Fernández Gutiérrez.
- Antonio Segura Carretero.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Equal: Eurorromí (Ref. 1174)

Investigador responsable: Don Francisco Gamella Mora.
Funciones del becario: Colaborar en la evaluación interna y el apoyo a la docencia del Proyecto Equal Eurorromí encaminado a la inserción laboral de mujeres romá/gitanas y su proyección transnacional.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Antropología Social, Sociología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.250 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente académico, experiencia formativa y docente, especialmente a minorías culturales; experiencia profesional en temas de Género o Estudios de Mujeres y minorías étnicas, dominio avanzado de inglés hablado y escrito. Se valorará positivamente la posesión del DEA o similares.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Francisco Gamella Mora.
- Director/a del Dept. de Antropología Social.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al contrato de realización de mapa sonoro dinámico de la ciudad de Granada (Ref. 1168)

Investigador responsable: Don Diego Pablo Ruiz Padillo.

Funciones del becario: Diseñar y generar un sistema de información ambiental municipal basado en SIG y su integración con entornos web.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Geografía o Ingeniero.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Se necesitan los siguientes conocimientos acreditados: 1. Experto en SIG aplicado a la gestión de proyectos ambientales. Conocimiento de programas de SIG. 2. Creación, manejo y gestión de base de datos, por ejemplo SQL. 3. Manejo de autocad. 4. Conocimientos de creación de páginas web y su integración con SIG. Se valorará igualmente el expediente académico y una entrevista personal.

Miembros de la Comisión: Diego Pablo Ruiz Padillo.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Centro Andaluz de Medio Ambiente (Ref. 1175)

Investigador responsable: Don Pascual Rivas Carrera.

Funciones del becario: Manejo microscopía electrónica ambiental.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Biológicas o Ciencias Geológicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Formación de posgrado y conocimientos específicos en microscopía electrónica.

Miembros de la Comisión: Pascual Rivas Carrera.

ANEXO VII

2 becas de Investigación adscritas al Convenio específico con Hydraena, S.L.L., para la dirección científico-técnica de la propuesta de actuaciones de conservación de fauna II (Ref. 1179)

Investigador responsable: Don Felipe Pascual Torres.

Funciones del becario: Muestreo intensivo en Sierra Nevada, uso de sistema GPS y cartografiado de insectos mediante mapas con sistema de proyección UTM.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Biología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 550 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 4 meses.

Criterios de valoración: Experiencia en trabajos de campo sobre insectos; experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria; conocimientos acreditados de entomología; permiso de conducir tipo B; otros méritos relacionados con la convocatoria. Todos acreditados documentalmente.

Miembros de la Comisión:

- Felipe Pascual Torres.
- Alberto Tinaut Ranera.

ANEXO VIII

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto «Evolución histórica de los paisajes del Parque Nacional de Sierra Nevada y su entorno» (Ref. 1180)

Investigadora responsable: Doña Yolanda Jiménez Olivencia.

Funciones del becario: Trabajos de campo y elaboración de Cartografía.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Geografía.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Conocimiento y manejo de los Sistemas de Información Geográfica (SIG). Programa ARC-GIS. Experiencia en elaboración de Cartografía Digital.

Miembros de la Comisión:

- Yolanda Jiménez Olivencia.
- José Gómez Zotano.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de abril de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se nombran Vocales del Foro Provincial de la Inmigración de la provincia de Granada, al amparo del Decreto 202/2005, por el que se regulan los Foros Provinciales de la Inmigración.

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre, por el que se regula el Foro Provincial de la Inmigración, establece en sus artículos 7 y 8, tanto el procedimiento para la designación y propuesta de los vocales, representantes de las Administraciones Públicas y de las Organizaciones Sociales, como la duración del mandato de aquellos no pertenecientes a la Administración Pública.

Dicho nombramiento será por cuatro años, a contar desde el día siguiente a aquel en que el mismo se produzca por el titular de la Delegación del Gobierno en Granada.

Asimismo, el artículo 9 del mencionado Decreto establece que actuará como titular de la Secretaría, con voz pero sin voto, un funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, designado por su titular.

En consecuencia, recibidas las propuestas y designaciones correspondientes y en uso de las facultades que me corresponden,

DISPONGO

El nombramiento como vocales titulares del Foro Provincial de la Inmigración de las siguientes personas en representación de las entidades que se indican a continuación:

Administración Local: En representación de la Diputación Provincial de Granada:

- Doña Juana Rodríguez Masa.

En representación de los municipios con presencia significativa de población inmigrante:

- Doña Magdalena Sánchez Rodríguez.
- Doña Luisa García Chamorro.

Organizaciones Sociales: En representación de las entidades de inmigrantes:

- Said Bentrika, Asociación para la Cooperación y Desarrollo con el Norte de África (CODENAF).
- Mohamed el Haddad el Khider, Asociación de Mediadores Interculturales (ASMIN).

En representación de las asociaciones pro-inmigrantes:

- Don Rafael Sánchez Rodríguez, MPDL.
- Doña Ana López Cervantes, Asociación Virgen de la Cabeza.

En representación de las organizaciones sindicales:

- Por UGT: Doña Samira Achouki Dadi (suplente: Remedios Durán Benítez).
- Por CC.OO: Don José Navarro Montoya (suplente: Don Esteban Olmos del Paso).

En representación de las organizaciones empresariales:

- Por ASAJA Granada: Don Manuel Pino.
- Por CEA: Don Salvador Frutos.

En calidad de personas y organizaciones relacionadas con la inmigración y de reconocido prestigio:

- Don Francisco Escribano González, en representación de Cruz Roja de Granada.
- Don José Sánchez Sánchez, en representación de Granada Acoge.

Secretario:

- Don Alberto Ollero Calatayud.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 3 de abril de 2006.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Marta Parra Sainz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla), por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, de doña Marta Parra Sainz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de doña Marta Parra Sainz, con DNI 44.044.086, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de El Cuervo (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.